CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE APARCAMIENTO

En Madrid, a xx de xxxx de 200-.

WWWW la plaza de garaje descrita.

REUNIDOS

De una parte, DON ZZZZZ ZZZZ ZZZZ, mayor de edad, soltero, domiciliado en Madrid, calle del nº 14, con NIF nº 00000000000-F, en su condición de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle, nº, cuya representación ostenta conforme al Art. 13 de la Ley de Propiedad Horizontal
Y de otra parte, DON WWW WWW WWW como arrendatario, mayor de edad, casado en régimen de gananciales y vecino de Madrid, calle, nº con NIF nº 999999999N
INTERVIENEN
Ambos en nombre propio, acreditando su identidad por los documentos indicados; se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para celebrar el presente contrato de ARRENDAMIENTO y, al efecto,
EXPONEN
1º. Que la Comunidad de Propietarios de la calle nº, a la que representa en este acto DON ZZZZ ZZZZ es propietaria de la siguiente finca, objeto del presente contrato de arrendamiento:
URBANA. Plaza de garaje en la planta sótano de la vivienda nº de la calle, de esta ciudad, planta, letra
2º. TITULO. Título constitutivo de la Comunidad. 3º. INSCRIPCION. Registro de la Propiedad nº 3, de Madrid, Tomo 14, Libro 7, Folio 1250, finca 5.
4º. CARGAS Y SITUACION POSESORIA. La plaza de garaje se encuentra libre de cargas y gravámenes arrendatarios y ocupantes, y al corriente en el pago de impuestos, según declara el arrendador bajo su personal responsabilidad. Y,
ACUERDAN
1º. Que la Comunidad de Propietarios de la Calle, nº ARRIENDA a DON WWW WWWW

- 2º. PLAZO.-El contrato se celebra por un periodo de 5 años transcurrido el cual, cualquiera de las partes
- 3º. RENTA.-La renta será de 100 euros mensuales, pagaderas por meses adelantados en los cinco primeros días de cada mes; esta renta se actualizará cada año según el Indice General Nacional del Sistema de Indices de Precios de

podrá desistir del contrato comunicándoselo a la otra con 30 días de antelación.

Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas el que corresponda al último aplicado.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la Comunidad de Propietarios designe al efecto.

4º. GASTOS GENERALES. Los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, tributos, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización y que correspondan a la plaza de garaje arrendada o a sus accesorios, serán a cargo del arrendatario, exceptuándose la parte correspondiente a los gastos extraordinarios o por instalaciones que no deban considerarse consecuencia del uso, reparación ordinaria o entretenimiento de los elementos y servicios comunes.

Estos gastos se revalorizarán anualmente en la misma proporción que la renta.

- 5º. GASTOS DE SERVICIOS INDIVIDUALES.-Los gastos por servicios que se individualicen mediante aparatos contadores, serán de cuenta del arrendatario.
- 6º. FIANZA. La Comunidad de Propietarios recibe en este acto del arrendatario un importe igual a dos mensualidades en concepto de fianza.

Cada vez que el arrendamiento se prorrogue, la Comunidad de Propietarios podrá exigir que la fianza sea incrementada, o el arrendatario que disminuya, hasta hacerse igual a una mensualidad de la renta vigente al tiempo de la prórroga.

7º. INSCRIPCION.-Cualquiera de las partes podrá solicitar a su costa la inscripción del arrendamiento en el Registro de la Propiedad.

Y en prueba de conformidad los contratantes firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

EL ARRENDATARIO